RESOLUCIÓN No. 107-2025
(26 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017".

La Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito en uso de las atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas y en aplicación del decreto 092 de 2017, y demás normas reglamentarias y complementarias...

CONSIDERANDO:

La Constitución Política, define nuestro País como: "Un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía, democrático y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general sobre el particular.

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas autóctonas tienen como función la formación integral de las Personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." bajo este argumento constitucional se han impulsado programas de orden recreativo y deportivo para la comunidad buscando mejorar y generar conciencia en la práctica del deporte y actividades lúdicas como una rutina que busca crear hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.

Así mismo, el artículo 355 de la Constitución consagra en su inciso segundo, que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito con fundamento en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto 0516 de 2016, tiene como objeto diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito.

A partir de la promulgación de la Ley 181 de 1.995 por la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, los municipios dispusieron de más autonomía en aspectos técnicos y presupuestales para hacer sus propios planes de desarrollo deportivo, en razón a que dentro de sus funciones y competencias está la de impulsar los planes y programas relacionados con el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre como se establece en la Ley 181 de 1995, y el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha venido desarrollando de manera exitosa dicha tarea como Ente Deportivo Local, organizando, coordinando, controlando y evaluando cada una de las acciones pertinentes al sector en pro del cumplimiento de los objetivos planteados.

El desarrollo de actividades deportivas y recreativas brindan la posibilidad para que la comunidad en general haga un uso adecuado del tiempo libre, y de esta manera contribuir a la salud física, la salud mental y reducir los riesgos en los adolescente y jóvenes para que integren grupos delictivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito (ICRD), en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la promoción y desarrollo del deporte en sus diferentes manifestaciones, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Fundación Mariana Pajón Pedaleando por un Sueño, teniendo como objetivo realizar en el municipio de Pitalito La Ruta Harold Tejada "El Origen".

Partiendo de lo definido en la Constitución Política de Colombia y la respectiva Ley 181 de 1995, el municipio debe ser un espacio para propiciar la convivencia ciudadana, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la equidad, dimensiones que se deben cumplir dentro del marco jurídico y democrático con la participación de toda la comunidad Laboyana.

Teniendo en cuenta estos factores esenciales para el equilibrio y la equidad, el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 del 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027, donde quedo establecido el programa y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del SECTOR DEPORTE, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa " FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ ", y el producto: - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA". - BPIN 2024415510079

Por consiguiente, se hace necesario emprender acciones dirigidas a ocupar el tiempo de ocio de la comunidad en general y para lograrlo se requiere de la coordinación de actividades deportivas que generen espacios de convivencia ciudadana y por consiguiente, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento de sus fines, asumir distintas responsabilidades en cuanto a la coordinación para la recreación, el deporte y el sano esparcimiento se refiere con miras al aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de la población de éste municipio, así como la posibilidad de que niños, jóvenes y adultos puedan acceder a espacios de formación deportiva, recreativa y competitiva en donde se pueda impulsar procesos pedagógicos como medio para contribuir en la formación integral de una sociedad sana y en paz

Ahora bien, el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, tiene como objeto diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y deportivos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de las funciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, para el cumplimiento del objeto, está la de formular estrategias para garantizar la formación y el apoyo integral a los deportistas e impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos, recreativos y de actividad física, acordes con los planes sectoriales y sociales del Municipio.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité Olímpico Internacional (COI) firmaron un acuerdo para trabajar conjuntamente en la promoción de la salud a través del deporte y la actividad física.

La actividad física es una de las claves de la buena salud y el bienestar "Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS."

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito (ICRD), en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la promoción y desarrollo del deporte en sus diferentes manifestaciones, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, teniendo como objetivo realizar el PROYECTO "RUTA HAROL TEJADA "EL ORIGEN".

Este evento deportivo contara con la participación de más de 1.500 ciclistas, además que se espera contar con la participación de deportista de talla internacional, que dejarán en la región recursos en turismo, recreación y deporte, generando publicaciones en redes sociales, y teniendo experiencias memorables que harán que repitan versión tras versión y dejándole una derrama económica muy interesante en el Huila, así mismo es redescubrir a Pitalito y al Huila y enamorarnos cada vez más de nuestro *ORIGEN* siendo anfitriones de lujo para más personas que ven en el municipio y departamento la oportunidad de vivir una impresionante aventura.

Esta necesidad responde al objetivo institucional de fomentar la práctica del deporte competitivo en los jóvenes, promover el desarrollo del talento deportivo a nivel nacional, y fortalecer los procesos de preparación y competencia de los atletas que representan al municipio. Así mismo, se busca generar escenarios de integración y visibilización del deporte a nivel regional, consolidando alianzas estratégicas que potencien el impacto del ciclismo para el desarrollo deportivo de nuestro municipio y del país.

El desarrollo de actividades deportivas y recreativas brindan la posibilidad para que la comunidad en general haga un uso adecuado del tiempo libre, y de esta manera contribuir a la salud física, la salud mental y reducir los riesgos en los adolescente y jóvenes para que integren grupos delictivos.

La realización de este evento requiere del establecimiento de un convenio que permita la articulación para la planeación, organización y ejecución del PROYECTO "RUTA HAROL TEJADA "EL ORIGEN", garantizando la adecuada logística y condiciones de participación para los deportistas participantes.

Además de ello, la realización del PROYECTO "RUTA HAROL TEJADA "EL ORIGEN", en el municipio de Pitalito tiene un impacto significativo en los sectores económicos y turísticos locales. Al ser un evento de nivel nacional, atraerá a numerosos deportistas, entrenadores, delegaciones y espectadores de todo el país, lo que generará una considerable actividad económica en la región. La ocupación hotelera, el transporte, la gastronomía y los servicios asociados se verán beneficiados por el aumento de visitantes, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local. Además, la competencia brindará una excelente oportunidad para promocionar a Pitalito como destino turístico deportivo, posicionando la región como un lugar ideal para eventos de gran magnitud. Este tipo de actividades no solo incrementan la visibilidad del municipio, sino que también fomentan el desarrollo de infraestructura turística y cultural, potenciando el atractivo del Huila en el ámbito nacional e internacional.

Para solventar la necesidad descrita anteriormente es necesario **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS CON LA FUNDACIÓN MARIANA PAJON PEDALEANDO POR UN SUEÑO PARA REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PITALITO LA RUTA HAROLD TEJADA "EL ORIGEN"**, con el propósito formar niñas, niños y jóvenes de nuestro municipio pero a la vez se genera un espectáculo publico donde los Laboyanos tienen la posibilidad de ocupar su tiempo libre en eventos deportivo de carácter regional y nacional con la FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, destinando recursos por **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/Cte.**

En este sentido, desde el punto de vista técnico, el profesional encargado del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, aúna esfuerzos con **LA FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO** por su reconocimiento y trayectoria y por cumplir con las condiciones técnicas para ser contratadas de acuerdo al artículo 3 Decreto 092 de 2017 para la procedencia de la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Elaboró. *Duby Lorena Yarpaz – Apoyo Profesional*
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERON
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Firma:
Cargo: Directora

Por disposición del Artículo 355 inciso segundo, la Nación, los Departamentos, los Distritos y los Municipios, podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público conforme con sus respectivos planes de desarrollo, aplicando el régimen especial contenido en el Decreto 092 de 2017.

EL Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito a través de la Coordinación de Deporte ha analizado cuidadosamente el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en las normas antes citadas, para determinar la viabilidad legal de suscribir con LA FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO un Convenio de apoyo cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS CON LA FUNDACIÓN MARIANA PAJON PEDALEANDO POR UN SUEÑO PARA REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PITALITO LA RUTA HAROLD TEJADA "EL ORIGEN".

Que los requisitos de orden legal para este tipo de convenios son los siguientes:

1. Que el cooperante o conveniente sea una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, entendiendo esta como la capacidad administrativa , técnica y financiera y la experiencia acreditada en la ejecución de contratos con objetos similares al del convenio que se pretende firmar; situación que se acredita con la Certificado de Existencia y Representación Legal, que señala que LA FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO es una entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia., inscrita en Cámara de Comercio de Medellín, el 01 de febrero de 2013.

2. Los estatutos de LA FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, establecen en su integridad correspondencia con las actividades a realizarse.

 En cuanto a la experiencia e idoneidad se resalta el hecho de que LA FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, hoy tiene reconocimiento nacional gracias a su excelente labor en promover, fomentar y desarrollar programas y proyectos que contribuyan a la promoción y la práctica del deporte, de ciclismo en especial BMX o Bicicrós y sus distintas modalidades a lo largo del territorio nacional en especial en zonas de difícil acceso, e impulsar programas de interés público social en este deporte. Adicionalmente se evidencia la celebración de contratos y el desarrollo de actividades similares, con resultados satisfactorios, lográndose los objetivos propuestos, y de Esta forma demostrando capacidad para desempeñar de manera apropiada la labor que se pretende convenir.

3. La experiencia de LA FUNDACIÓN ha permitido desarrollar procesos de educación y promoción deportiva en ciclismo de calidad en todo el territorio Colombia, y constituir así un proyecto que genera oportunidades reales para mejorar la calidad de vida de la población. Es en el propósito de continuar promoviendo cambios positivos y enriquecedores para la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sus familias y profesores y que durante varios años han generado transformación social en las comunidades. Así mismo, la concepción de la idea y la realización de este evento "LA RUTA HAROLD TEJADA "EL ORIGEN"", pertenece a LA FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO y es la ESAL quien ya sabe cómo optimizar los recursos para lograr un evento de excelente calidad e impacto.

4. Esta iniciativa responde al Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027, donde quedo establecido el programa y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del SECTOR DEPORTE, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa " FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ ", y el producto: - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICA Y DOTACIONES

PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA". - BPIN 2024415510079.

5. Que el presente Convenio cumple con las condiciones de procedencia establecidas en el Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, según los análisis realizados en el Documento del Estudio Previo.

Que, en consideración de lo anterior, se establece que es la alternativa más conveniente desde el punto de vista jurídico, logístico y técnico, la suscripción de un Convenio de apoyo entre el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y LA FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, Huila cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS CON LA FUNDACIÓN MARIANA PAJON PEDALEANDO POR UN SUEÑO PARA REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PITALITO LA RUTA HAROLD TEJADA "EL ORIGEN"., bajo una modalidad de contratación directa de orden constitucional y de carácter especial y autónomo.

Que, de acuerdo con los estudios previos y el presupuesto oficial para la realización del Convenio, se fijó el presupuesto total en **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($964.377.998) M/Cte.**, De los cuales, el Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito aportará la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/Cte.** Y la organización sin ánimo de lucro aportará la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SITE MIL NOVICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($824.377.998) M/Cte.**, representados en bienes y servicios.

Que, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000228 del 12 de agosto de 2025,** Rubro 320202009 SEC. 43 PROG. 4301. META 43137, producto 4301037, Fuente 2209, Concepto "Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte, en el marco del proyecto de inversión "fortalecimiento al deporte y la actividad física en espacios adecuados que cuenten con infraestructura específica y dotaciones para las prácticas deportivas y fomentar la recreación como una forma de esparcimiento en el tiempo libre para toda la población vigencia 2025 del municipio de Pitalito, Huila", razón que permite la viabilidad del convenio de cooperación.

Que la celebración del presente convenio tiene autorización por parte del Representante Legal de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar para el presente proceso la modalidad de selección de contratación directa, celebrando un Convenio de apoyo sustentado en el Art, 355, inciso segundo de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, por tratarse de un Convenio suscrito con una entidad sin ánimo de lucro idónea, cuyo objeto social tiene relación directa con las obligaciones del mismo, y con fines de interés público, establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la realización de un convenio de cooperación, con LA FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, identificada con el NIT: 900.588 972-2 representada por CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO ANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.871.784 de Envigado - Antioquia, cuyo objeto será AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS CON LA FUNDACIÓN MARIANA PAJON PEDALEANDO POR UN SUEÑO PARA REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PITALITO LA RUTA HAROLD TEJADA "EL ORIGEN", por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/Cte.**

Elaboró: *Duby Lorena Yarpaz – Apoyo Profesional*
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERON
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Firma:
Cargo: Directora

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por sede administrativa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito, el veintiséis (26) de agosto del 2025.

PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Directora

Revisó en su texto legal: Daniela Manrique Calderón
Asesora Contratación